



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de los plazos de ejecución y justificación de proyecto en relación a la aportación específica otorgada a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) para la realización del proyecto “Congresos Internacionales de Artesanía” (Exp. E2024019575; 42/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución (R0000091216) del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 9 de diciembre de 2024, se concede a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) aportación específica por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para para la realización del proyecto “Congresos Internacionales de Artesanía”, estableciéndose en la misma como fecha de ejecución del proyecto del 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, y como fecha límite de justificación el 30 de enero de 2026.

Segundo. Con fecha de Registro General de entrada (GEISER) del Cabildo de Tenerife de 29 de octubre de 2025, la Entidad beneficiaria solicita la modificación del plazo de ejecución y justificación del proyecto.

Tercero. Con fecha 30 de octubre de 2025, analizada la documentación presentada, por el Servicio Técnico de Empleo se emite el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En cuanto al régimen jurídico de aplicación, la Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que “*No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”

Segundo. Razón por la que habrá de estar al tanto de las previsiones contenidas en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2025, y en particular a las que se contienen en la Resolución por la que, en desarrollo de tal Base, se concede la aportación específica de referencia.

Tercero. En relación con la solicitud formulada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), el Servicio Técnico de Empleo, ha informado con fecha 30 de octubre de 2025 en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	dJ5W0MkGPLhmL7FZpRhVJw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 13:38:08	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/10/2025 13:36:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dJ5W0MkGPLhmL7FZpRhVJw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



«(...//...) Con fecha 29 de octubre de 2025, se ha recibido en el Registro de esta Corporación un escrito presentado por D. Ricardo Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, en calidad de Gerente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), con CIF A-38223350, en el que se expone:

“Estamos concluyendo nuestro 1er Congreso Internacional del Encaje y no queremos pasar la oportunidad de seguir aportando avances y proyectar hacia el futuro nuevos contenidos y retos que nos proporcionen cuestiones y actividades que motiven un segundo congreso próximo.

Una de las grandes noticias recibidas y compartidas en este Congreso Internacional del Encaje ha sido la Declaración de LA ROSETA bien de interés Cultural.

Estamos ante un hito sin precedentes, en nuestro ámbito artesanal, ya que esta declaración nos sitúa, junto a otras labores de gran importancia internacional, en el epicentro de las labores de encaje más importantes del mundo.

El proceso de petición de la Roseta Bien de Interés Cultural ha sido un proceso largo, complicado y ha requerido el apoyo de muchas instituciones y no queremos dejar pasar la ocasión para poner en valor nuestros éxitos alcanzados y es por ello por lo que vamos a organizar una exposición dedicada a La Roseta, como acto de clausura de nuestra semana internacional del encaje, en donde agradecer a los que nos han apoyado y poner en valor el logro conseguido.

Para ello solicitamos ampliación de plazo de ejecución aportación Congreso Artesanía Encaje7Alfarería hasta el 30 de noviembre de 2025.”

Según la Resolución (R0000091216) por la que se le concede a la Empresa Insular de Artesanía, S.A (EIASA la aportación específica “CONGRESOS INTERNACIONALES DE ARTESANÍA” el plazo de ejecución es del 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, estableciéndose como fecha límite de justificación el 30 de enero de 2026.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, si por parte del Órgano competente así se considera, procedería conceder la ampliación de plazo solicitada pasando a ser el plazo de ejecución de esta aportación específica del 1 de octubre de 2024 al 30 de noviembre del 2025.

(...//...)».

Cuarto. Consiguientemente, a la vista informe técnico emitido, toda vez que se trata esta de una aportación específica y que el atender la solicitud de ampliación planteada no causa perjuicio alguno a terceros, se considera, a los efectos de priorizar la satisfacción del interés público que justificó su concesión sobre cualquier otro factor formal, que no existe obstáculo para autorizar la ampliación solicitada del plazo de ejecución del proyecto.

Quinto. A los efectos de mantener el mismo lapso temporal inicialmente previsto para la efectiva justificación de la aportación concedida, procederá, atendiendo al nuevo

Código Seguro De Verificación	dJ5W0MkGPLhmL7FZpRhVJw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 13:38:08
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/10/2025 13:36:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dJ5W0MkGPLhmL7FZpRhVJw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





plazo de ejecución, establecer el día 27 de febrero de 2026 como fecha límite para la justificación de la aportación específica concedida.

Sexto. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: “(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con los informes emitidos obrantes en el expediente administrativo **RESUELVO:**

PRIMERO. - Ampliar, conforme a lo solicitado por la **Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA)**, con NIF A38223350, el **plazo de ejecución del Proyecto** “Congresos Internacionales de Artesanía”, para el que le fue concedida una aportación específica mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud - R.0000091216, de 9 de diciembre de 2024-, y consiguientemente **la fecha límite para su justificación**, quedando los mismos con el detalle siguiente:

- El plazo de ejecución: del 1 de octubre de 2024 hasta el **30 de noviembre de 2025**.
- Fecha límite de justificación: el **27 de febrero de 2026**.

SEGUNDO. - **Mantener** el resto de la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 9 de diciembre de 2024, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos allí establecidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	dJ5W0MkGPLhmL7FZpRhVJw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 13:38:08
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/10/2025 13:36:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dJ5W0MkGPLhmL7FZpRhVJw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

